



PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO de HISTORIA POLÍTICA

Programa Buenos Aires de Historia Política

Foros de Historia Política – Año 2015

www.historiapolitica.com

Foro 4: “Gobierno, política, derecho y justicia en el Río de la Plata, siglos XVIII-XX”

Debajo del pantano. Desarrollos y perspectivas de la historia de la prisión argentina.

Luis González Alvo (UNT-CONICET)

Me cuesta (...) ser artífice del descenso de las acrobacias apolíneas de la gran teoría a los fangos de la empiria. Tampoco me interesa convertir mi trabajo en un rosario de confirmaciones de las hipótesis de otro autor, por más brillante y consagrado que sea (...) El irreverente Foucault ha tenido una descendencia curiosamente sumisa en este sentido, y el modelo de relación con su autoridad intelectual que se ha establecido en los estudios de caso que voy leyendo me resulta por momentos incómodamente acrítico.

(Caimari, 2009)

Este escrito tiene como objetivo realizar un recorrido por la producción historiográfica argentina sobre la temática de la prisión y considerar sus perspectivas a futuro.¹ Tratándose de un campo de estudios cuyo desarrollo ha sido singularmente

¹ La historia de la prisión que trata el presente artículo comprende desde los inicios de la reforma penitenciaria en la Argentina durante el último tercio del siglo XIX hasta el final del primer peronismo a mediados del siglo XX. Este trabajo fue motivado por conversaciones con Jorge Núñez (Max Planck/INHID),

marcado por modelos teóricos “opuestos” –problematizaremos más adelante tal oposición–, se intentará contribuir a la historia de las prisiones mediante el esbozo de una propuesta metodológica concreta que se desprende tanto del estado de la cuestión como de hipótesis propias de una investigación en curso.²

Con tales objetivos, el presente trabajo se divide en cuatro partes. La primera sección discurre en torno a una pregunta inicial: ¿puede hablarse de una historiografía penitenciaria argentina? En los siguientes dos apartados, empleando el esquema de análisis SWOT,³ se analizan los factores que favorecen u obstaculizan el desarrollo de la historia de la prisión y se reflexiona sobre las oportunidades y amenazas que acechan a este campo de estudio. El esquema es usado habitualmente para proyectos empresariales, aplicado a industrias, productos y servicios aunque también ha sido utilizado por psicólogos, sociólogos y trabajadores sociales. Si bien no suele ser empleado en nuestra disciplina, lo utilizaremos a modo de disparador, como una forma de ordenar la exposición. Si el proyecto es escribir una historia social de la prisión argentina, veremos entonces sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, para luego reflexionar sobre qué caminos pueden tomarse.

Mucho se ha dicho acerca del panóptico como modelo institucional de la sociedad de control, sin embargo poco se conoce de aquellos “pantanos” que constituyeron “el gris castigo de la mayoría” (Caimari, 2004: 109). Creemos que explorar lo que esconden aquellos pantanos permitiría a la historia de la prisión argentina dar un salto cualitativo – y también cuantitativo, si recordamos que en aquellos espacios se castigaba al 90% de la población carcelaria y que además de la Penitenciaría de Buenos Aires y el Presidio de Ushuaia funcionaban otras 63 cárceles según el censo de 1906-.

Una de nuestras principales hipótesis es que bajo aquellos pantanos se esconde precisamente la cárcel argentina en su momento de formación, porque se fraguó en esos

la lectura de una propuesta metodológica de José Daniel Cesano (2014) y una conferencia de Lila Caimari (2005) sobre el uso de Foucault en la investigación histórica en la que invita a reflexionar acerca de las “ventajas y las trampas” que genera el proceso de ida y vuelta de la teoría.

² Esta propuesta está basada en hipótesis que forman parte de mi tesis doctoral en curso titulada “La construcción de los sistemas penitenciarios provinciales. Los casos de Córdoba, Santa Fe y Tucumán (1880-1946)”, dirigida por Osvaldo Barreneche (Universidad Nacional de La Plata) y co-dirigida por Gabriela Tío Vallejo (Universidad Nacional de Tucumán).

³ SWOT es un acrónimo inglés (*Strengths, Weaknesses, Opportunities, Threats*) referido a una metodología de análisis para identificar los factores internos y externos que favorecen u obstaculizan la concreción de un proyecto determinado. Ha sido traducido en español como método FODA o DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades).

grises lugares de transición más que en los “faros modernizadores” de Buenos Aires o Ushuaia. Apartadas del “modelo”, y del “deber ser” punitivo, se esconden en la marisma los embriones de la prisión moderna. Adentrarse en el barrial y desenterrar esos vestigios, investigar acerca de la lógica de funcionamiento de las cárceles provinciales y de los Territorios Nacionales, –que vistas desde la perfección arquitectónica del Panóptico parecen no tener sentido ni forma, – permitirá comprender mejor el surgimiento y la consolidación de los dispositivos punitivos que caracterizan a nuestras prisiones hoy. En el fondo de aquellos pantanos se encuentran cubiertas por el lodo sus estructuras y carcomidos por el óxido sus hierros, allí se ocultan los restos de la cárcel argentina.

¿Existe una historia penitenciaria argentina?

En *Apenas un delincuente*, Lila Caimari desliza un interrogante mayor al esbozar un breve estado de la cuestión. En la medida en que pueda hablarse de una “historiografía argentina sobre el castigo”, sostiene, el desarrollo del conocimiento sobre lo penal, lo punitivo y el control social ha estado pobremente vinculado a la evidencia empírica disponible (2004: 17). Si fuera posible entonces hablar de una historiografía local sobre el castigo, ésta se dividiría sucesivamente en ramas especializadas que, a medida que se circunscriben, disminuyen el diálogo con las otras. A saber, la primera gran divisoria sería entre universos jurídicos: la tradición cultural del Antiguo Régimen, por un lado, y la modernización punitiva por otro, aunque a menudo unidos por largos períodos de transición o superposición, según el aspecto específico que se estudie. A este breve escrito le concierne el proceso de modernización punitiva que dio origen a la penitenciaría. De allí que hayamos adoptado para esta rama del conocimiento histórico el quizás pretencioso nombre de “historiografía penitenciaria”.

Hace poco más de una década, Caimari caracterizaba a Juan Carlos García Basalo como el primer y único “historiador penitenciario” argentino. En cuanto a la existencia de una tradición historiográfica, concluía que fuera de algunas cronologías elaboradas por sus funcionarios, las instituciones penitenciarias carecían de tradición de estudio sobre su historia, ni crítica ni laudatoria. (2004: 18)-⁴ Un poco más optimista en su censo

⁴ Algunos años más tarde, Caimari matizó su opinión sobre la historia de la prisión: “Lo poco que se había escrito sobre ella estaba basado en el caso de la Penitenciaría Nacional. La bibliografía representaba dos vertientes contrastantes del (escuálido) campo de saber sobre el pasado de la prisión argentina: un archi-

historiográfico, José Daniel Cesano (2006) sugiere la existencia de tres momentos en los análisis nacionales sobre el control social formal que reflejan el debate internacional sobre el tema.⁵ Entre 1950 y 1980 se desarrollaron algunos trabajos que centraron sus estudios en la evolución del régimen legislativo, en desmedro del funcionamiento interno y de la cotidianeidad de la vida en prisión.⁶ Una segunda vertiente –posterior a la última dictadura, junto a la difusión de la obra de Foucault– se caracterizó por el empleo de modelos teóricos globales para abordar los sistemas penitenciarios, aunque también desatendiendo el funcionamiento efectivo de las cárceles.⁷ Por último, desde mediados de la década de 1990, comenzaron a producirse encuentros de tradiciones historiográficas que impulsaron un renacer de la historia de la prisión. La obra que representa ese momento en Latinoamérica es la compilación dirigida por Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre (1996) que reúne trabajos sobre las prisiones de Argentina, Perú, Brasil, Chile, Puerto Rico, México y Costa Rica. La obra tuvo un importante eco a nivel regional, influyendo en investigaciones como las de Lila Caimari para el caso argentino, Elisa Speckman Guerra para México o Marcos Luiz Bretas para Brasil, entre muchos otros.

Se desprende de lo visto hasta aquí que, aunque podamos ser críticos de la producción historiográfica local sobre la prisión, ésta se nos presenta claramente como un campo de estudio con cierto grado de desarrollo. Particularmente en los últimos veinte años se han publicado un conjunto de obras individuales y colectivas y de avances de investigación que nos permitirán realizar, en los siguientes dos apartados, un balance acerca de su condición actual y, sumando algunas de nuestras hipótesis, de sus perspectivas a futuro.

minucioso trabajo escrito por un miembro retirado del Servicio Penitenciario (desprovisto de preguntas, pero atiborrado de datos útiles), y algunos artículos académicos matizados en el repertorio de conceptos y lenguajes de Michel Foucault. Para celebrarla o para denunciarla, todos hablaban de la modernización punitiva. Siguiendo el modelo de *Vigilar y castigar*, los trabajos foucaultianos introducían además el concepto de control social, que emparentaba a la prisión con otras instituciones –escuelas, hospitales– y la conceptualizaban como una pieza en un archipiélago institucional que multiplicaba al infinito las instancias de vigilancia estatal de los sujetos”. (2009: 137-138):

⁵ Nos referimos fundamentalmente a los aportes de Durkheim, Weber, Rusche y Kirchheimer, Foucault, Melossi y Pavarini, entre muchos otros. Para una elaborada síntesis de esos aportes, puede consultarse el trabajo de David Garland. (1999):

⁶ Sus representantes fueron Aftalión y Alfonsín (1953) y García Basalo (1979; 1988).

⁷ Allí cabrían los trabajos de Zaffaroni y Arnedo (1996) y Marteau (2003).

Fortalezas y debilidades

La historia de la prisión argentina tiene, entonces, algunas décadas a sus espaldas y sus diferentes vertientes han producido una considerable bibliografía. Los escritos de Aftalión y Alfonsín (1953) y de Juan Carlos García Basalo (1979; 1988) trazan un panorama legislativo e institucional del nacimiento de las prisiones federales en la Argentina. En el caso de García Basalo, se trata de un minucioso estudio provincial, ya que investiga el proceso de creación de la Penitenciaría de Buenos Aires –cuando era capital provincial– desde los primeros proyectos hasta la federalización de la ciudad (1869-1880). (García Basalo, 1979) Resulta un trabajo muy completo sobre el proceso de construcción de esa cárcel, la confección de su reglamento interno y brinda algunos datos estadísticos relativos a la población carcelaria entre 1877- y 1880. Su segunda gran contribución es una historia del Presidio de Ushuaia y la “colonización penal” de Tierra del Fuego. (García Basalo, 1988): Allí el autor, además de realizar una reconstrucción del proceso de creación del presidio, esboza su teoría sobre la importancia del presidio para la expansión de la soberanía estatal, hipótesis recientemente retomada y reelaborada por Pablo Navas (2012). El trabajo de García Basalo también nutrió a la obra de Cecarelli (2009), que reconstruye la historia del penal fueguino e indaga en su relación con la construcción del estado.

Respecto del encuentro entre la historia social y la historia de la prisión, que en Latinoamérica puede ubicarse a mediados de 1990, deben mencionarse en primer lugar los aportes de Ricardo Salvatore (1996; 2010), quien llevó a cabo un primer acercamiento a la historia de las prisiones argentinas empleando los aportes de Foucault en clave comparativa con Brasil –notable originalidad metodológica en el tema– y, más recientemente, abordó la relación entre criminología, prisiones, y clases trabajadoras y el desarrollo del Estado médico-legal en la Argentina *fin-de-siècle*.

Lila Caimari (2001; 2002; 2003; 2004) realizó una labor de reconstrucción en torno a los saberes sobre la naturaleza del delincuente y el deber ser del castigo, confrontando las ideas de la época con su puesta en práctica y sus puntos de contacto con presupuestos sociales más amplios. Su propuesta metodológica consiste en una operación de sucesivos cambios de puntos de vista, tomando al castigo como eje. Es decir, analiza la cárcel desde las racionalidades estatales, maquinarias de control social y dispositivos disciplinarios de saber, para luego adentrarse en los estratos culturales y las sensibilidades sociales,

principalmente a través del estudio de la prensa. Incorpora en su análisis elementos que los discursos del reformismo ilustrado habían querido extirpar –y que Durkheim había señalado–, esto es: los miedos y sensibilidades ligadas a las pasiones punitivas, “la relación *voyeurista* con el sufrimiento ajeno, la oscura fascinación por la trasgresión [que] nunca fueron completamente desalojadas del imaginario punitivo”. (Caimari, 2004, p.25). Hasta aquí se observa tanto una fortaleza como una debilidad: pues si bien se ha producido una considerable bibliografía –institucional y social–, esos estudios se han concentrado en dos cárceles excepcionales: la Penitenciaría Nacional y el Presidio de Ushuaia.

Una de nuestras hipótesis de partida sugiere que los procesos de conformación de los estados provinciales y de los territorios nacionales estuvieron fuertemente ligados a la construcción de penitenciarías. En este sentido, en los últimos años se han producido nuevas investigaciones sobre diversos aspectos de otras prisiones federales, aunque sólo se han estudiado las patagónicas, mientras que poco se sabe acerca de las Territorios Nacionales del norte. Fernando Casullo y Ernesto Bohoslavsky (2008) exploran los límites del control social en la periferia durante el período 1880-1930 y plantean las particularidades del sistema judicial y penitenciario patagónico, realizando un aporte significativo a la comprensión de la organización institucional, aunque sin profundizar en los aspectos del funcionamiento interno de la cárcel. Bohoslavsky (2005, 2009) también ha subrayado las diferencias materiales y presupuestarias entre las cárceles de los Territorios Nacionales, por un lado, y la Penitenciaría Nacional y la Cárcel de Ushuaia, por el otro, en las primeras décadas del siglo XX.

Por otra parte, la construcción de la soberanía y el alcance del control social en la periferia patagónica son analizados por Pablo Navas (2012) en su tesis doctoral sobre la cárcel de Río Gallegos en el período 1895-1957. Su investigación se nutre de trabajos anteriores en los que había indagado sobre la relación entre el periodismo, la cárcel, el trabajo de los presos y la profesionalización del cuerpo de guardias (2009; 2010a y 2010b).

La política penitenciaria durante el primer peronismo ha sido analizada con agudeza por José Daniel Cesano (2011), quien dialoga con Caimari (2002), Jeremías Silva (2008) y Laura Mingolla (2009), todos ellos insertos en la renovación historiográfica sobre el peronismo clásico. Sus trabajos ~~y que~~ demuestran la fuerza con la que el discurso del peronismo irrumpió en las cárceles argentinas. Cesano, junto a Caimari, matiza las rupturas

que habría producido el gobierno peronista y resalta las continuidades tanto en el pensamiento criminológico, todavía atado al positivismo de fines del siglo XIX, como en ideas ya existentes, que el peronismo logró llevar a la práctica. Silva también ha analizado el sistema penitenciario del Estado Nacional entre 1930- y 1943, durante el gobierno conservador. (Silva, 2013). Siguiendo a Caimari (2002), Silva concluye que pesar de los intentos de las elites finiseculares por modernizar las instituciones penitenciarias del país, en la década de 1930 el sistema penitenciario carecía de organización centralizada, y la mayor parte de sus cárceles funcionaban dentro de parámetros “pre-penitenciarios”.

Hasta aquí vemos que los puntos más fuertes de la bibliografía residen en las cárceles “modelo” de Buenos Aires y de Ushuaia durante la época “descentralizada” y, luego de la creación del Servicio Penitenciario Federal, durante el primer peronismo (1945-1955). Sostenemos esta afirmación mediante la hipótesis de que el proceso de reforma penitenciaria en la Argentina responde a dos fases netamente diferenciadas, que se producen de manera paralela a nivel provincial y federal. La primera etapa, entre 1880-y 1930, corresponde a una fase descentralizada, caracterizada por la construcción de unidades penitenciarias autónomas, destinadas originalmente a condenados de sexo masculino, aunque luego empleadas por una gran diversidad de internos (procesados, menores, mujeres, pacientes psiquiátricos, etc.). La segunda etapa, que comienza en 1930 aproximadamente, se caracteriza por la construcción de sistemas penitenciarios, entendidos como redes de instituciones penitenciarias y para-penitenciarias que comprenden a la ejecución de la pena como un proceso mucho mayor que el de la instancia penitenciaria. La creación del Servicio Penitenciario Federal y los organismos de centralización penitenciaria provinciales marcan el comienzo de esta etapa.

A los incipientes trabajos sobre las cárceles de la periferia patagónica deben agregarse los estudios sobre las instituciones “para-penitenciarias”, como los institutos criminológicos, (Caimari, 2003) patronatos de liberados, (Núñez, 2010a; Mingolla, 2014); la figura de la libertad condicional, (Núñez, 2010b); el indulto, (González Alvo y Katz, 2012); la arquitectura penitenciaria histórica, (Carlos Alejo García Basalo, 2006; Cecilia Raffa, 2007); la formación de los cuadros menores de la administración, (Silva, 2012) y algunos estudios biográficos de funcionarios penitenciarios. (Silva, 2014; González Alvo y

Núñez, 2014)-⁸ Aquí llegamos nuevamente a una de las hipótesis que sostienen nuestra propuesta de tesis doctoral: el momento clave de la aplicación de la reforma penitenciaria en la Argentina no es, como se ha sostenido en algunos trabajos, la construcción de *penitenciarías modelo* sino, por el contrario, cuando se instalan *sistemas penitenciarios*, entendidos como redes de instituciones vinculadas a la ejecución de las penas dispuestas en la codificación. En este sentido, los trabajos anteriormente mencionados juegan un papel central en el futuro desarrollo de la historiografía penitenciaria.

Por otra parte, cabe mencionar también otra fortaleza historiográfica, más vinculada a la historia reciente, que es la historia de las instituciones de seguridad, fruto de un esfuerzo interdisciplinario dirigido por Osvaldo Barreneche, junto a Ángela Oyhandy (2012) y Ricardo Salvatore (2013). Profundizar el diálogo con esta corriente de estudios puede contribuir a contrastar una de las principales hipótesis de nuestro trabajo, referida al proceso de desprendimiento de la institución penitenciaria del seno de la policía, durante la etapa que denominamos “descentralizada”.

Finalmente, uno de los puntos más débiles de la historiografía es la prisión provincial, escasamente estudiada, a excepción de la obra de conjunto de Abelardo Levaggi (2002) y algunos estudios de casos en Córdoba, Rosario y Tucumán. Para la cárcel cordobesa, el trabajo de Sebastián Nieto (2010) ofrece una introducción a la problemática mientras que los escritos de Milena Luciano (2013 y 2014) son más especializados. Luciano concluye que el proyecto modernizador punitivo estuvo condicionado por impedimentos fundamentalmente materiales, hipótesis que compartimos y que pretendemos ampliar. La política penitenciaria cordobesa adquirió desde sus inicios una “dinámica coyuntural” y se caracterizó por establecer medidas que debían ser replanteadas constantemente. En el caso tucumano se observan grandes similitudes con el proceso cordobés. (González Alvo, 2013)- Por su parte, Carolina Piazzini realiza una aproximación a los orígenes de la Penitenciaría del Rosario desde una perspectiva social de la institución. (Piazzini, 2011) Dado que su objeto de estudio (el funcionamiento de la justicia en general) es mucho más amplio, no profundiza en la historia de la cárcel. La hipótesis de Luciano sobre los condicionamientos materiales para la “modernización” debe ser complementada,

⁸ En este sentido, si bien trata sobre un “penitenciarista” español, la tesis doctoral recientemente publicada por Jorge Núñez (2014a) constituye un trabajo biográfico a imitar.

entendemos, con el estudio de otros aspectos no materiales que pueden también haber sido áncoras para el desarrollo de la reforma, por ejemplo las costumbres, –entre las cuales podemos citar relaciones de gran cercanía entre presos y guardia–.

Oportunidades y amenazas

Las “modas” historiográficas responden a preocupaciones del presente. Así, en la década de 1970 en Francia, Italia y Estados Unidos, en medio de furiosos motines penitenciarios, se publicaron algunas de las obras más sobresalientes sobre la historia de la prisión.⁹

En la Argentina, luego del retorno de la democracia, comenzó a hacerse visible la situación particularmente ruinososa de las instituciones penitenciarias, hecho que estimuló el interés por su análisis histórico. Asimismo, es probable que el lugar central que la “inseguridad” ha ocupado en el discurso político y en las agendas de los medios de comunicación masivos contribuyera a revigorizar los estudios sociales sobre estos temas. La cárcel aparece en los últimos años como una institución fracasada que vale la pena repensar. Asimismo, el desconocimiento de su historia y de la evolución del marco normativo penitenciario propicia la divulgación de noticias que generan indignación en la población y colaboran con discursos políticos demagógicos, como sucedió recientemente; ~~por ejemplo,~~ con el pago de aguinaldo al trabajo de los presos.¹⁰ De la misma manera, los comentarios de los lectores en los foros virtuales de los periódicos evocan reminiscencias de los reclamos de los vecinos porteños al trasladar los presos del Cabildo a la nueva y “lujosa” Penitenciaría de Buenos Aires en 1876. A nuestro criterio, el cuestionamiento mediático hacia la utilidad de las instituciones penitenciarias –y sus políticas de rehabilitación mediante el trabajo remunerado, por ejemplo– se presenta como una oportunidad a aprovechar por parte de los historiadores de la prisión. Pero así como algunas fortalezas traslucen ciertas debilidades, esta oportunidad puede interpretarse también como una amenaza, dado que las agendas mediáticas no responden tanto a las preocupaciones sociales del presente como a los intereses corporativos de los medios de comunicación. Así,

⁹ Nos referimos, entre otros, a los trabajos de Rothman (1971), Foucault (1976), Melossi y Pavarini (1977) e Ignatieff (1978).

¹⁰ Véase, por ejemplo, *La Nación*, 05/12/2014 (disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1749844-massa-lo-unico-que-falta-es-que-los-presos-pidan-aguinaldo-y-vacaciones>), o *Clarín*, 03/12/2014. (disponible en http://www.clarin.com/policiales/ordenan-presos-carceles-aguinaldo-vacaciones_0_1259874044.html).

surge la pregunta sobre si la desaparición de la cárcel de la agenda podría suponer un revés para el interés de las agencias estatales de investigación en el tema. O bien, por el contrario, como sostiene Caimari, si el peso de la demanda externa en las decisiones de investigación puede terminar generando perspectivas distorsivas. Advierte Caimari: “los proyectos diseñados por otros, que a menudo responden a subsidios diseñados por otros más (sean estos otros institucionales o individuales, estatales o privados) afectan directamente las prioridades de distribución de nuestras energías investigativas”. (Caimari, 2009: 139) Así también, la investigación de largo aliento –el libro– es gradualmente desplazada por el *paper*, problema generalizado en las ciencias sociales.

Por otra parte, lo oportuno de continuar profundizando sobre este campo de estudio se observa en la riqueza de los repositorios documentales de los archivos federales y provinciales. En los archivos históricos es posible encontrar las licitaciones que permiten reconstruir los procesos de construcción de las primeras penitenciarías, planos, informes de los contratistas, de los administradores de las cárceles, de los inspectores, de las visitas de la Corte Suprema, sumarios internos, etc. Contamos también con los archivos del Servicio Penitenciario Federal, revistas científicas y tesis doctorales de la época, variadas publicaciones estadísticas –tanto a nivel provincial como nacional–, informes al Ministerio de Justicia de la Nación y de las provincias, y una gran variedad de tesis doctorales que tratan el problema carcelario.

La principal amenaza, en lo que refiere a repositorios documentales, es el difícil acceso a las fuentes de instituciones de seguridad en la medida que nos acercamos al presente, lo cual no es un dato menor.¹¹ La destrucción de archivos en las sucesivas dictaduras –principalmente las de 1966 y 1976– hace más difícil la reconstrucción de esos

¹¹ Al relatar los avatares que le llevó escribir su historia de la prisión, Caimari afirma: “Voy a ahorrar al lector el *racconto* de las penurias pasadas en los repositorios argentinos para reunir dicho material, que pondría a este ensayo en riesgo de virar al pesado género martiroológico. Sí es indispensable indicar la inversión en tiempo y esfuerzo que consumió esta empresa. Su desmesura no era una fatalidad, sino el reflejo de la ausencia de políticas de conservación documental, que complica toda reconstrucción mucho más de lo necesario (...) Pero el problema no se reducía a las maltrechas bibliotecas argentinas. Aun en la mejor de las condiciones, la historia de la prisión plantea un problema estructural: se trata de reconstruir un objeto por definición cerrado al escrutinio, una institución creada para aislarse del exterior, para repeler sus miradas”. (Caimari, 2009:144)-

períodos históricos.¹² No obstante, también a medida que nos acercamos al presente, la fuente escrita puede ir complementándose con la fuente oral.

Finalmente, la última amenaza que acecha a este tema de investigación desde hace muchos años, es la teoría que en parte lo sustenta. Al respecto ya han sido suficientemente esclarecedores los aportes de Caimari (2005, 2009), Cesano (2006, 2014) y Núñez (2014b) por lo que nos limitaremos a hacernos eco de algunas de sus conclusiones. A Caimari le inquietan particularmente el empleo de los aportes de Foucault en la investigación histórica: “qué recortes hacemos de su pensamiento, qué apropiaciones de sus conceptos, de sus lenguajes, de sus miradas”. Su impresión es que un autor eminentemente irreverente generó una tradición de apropiaciones sorprendentemente reverentes y que, si bien el aporte foucaultiano abrió muchas canteras para la investigación, debe repensarse en qué medida sus teorías nos sirven y de qué modo nos limitan. Asimismo, nos recuerda que Foucault no fue el primero en investigar las prisiones ni tampoco en vincularlas con una estrategia de dominio de clase. Su mayor originalidad no consiste tanto en lo que dijo sobre la prisión sino en la metodología que propone: invirtió la forma de aproximarse a las cárceles ya que, en lugar de partir del contexto social hacia la maquinaria institucional, hace lo contrario. “Pone la cámara” en el corazón de las instituciones. Ahora bien, para continuar con esa metodología –más que continuar con sus conclusiones teóricas– debemos profundizar nuestros conocimientos de las instituciones. Allí nos hacemos eco en lo que se cuestionara Jorge Núñez en un reciente trabajo: ¿qué sabemos sobre la biografía o la formación de los funcionarios de prisiones argentinas? ¿O sobre la educación impartida a los reclusos? ¿Cuánto conocemos acerca de los congresos penitenciarios nacionales y los viajes de estudio penitenciarios? ¿Y acerca de la esfera post y para-penitenciaria, los patronatos de liberados y excarcelados de las prisiones? (Núñez, 2014b) Como advierte Cesano (2006), la redundancia teórica no genera un mayor conocimiento sobre un tema sino que lo conduce al reduccionismo y el estancamiento. La utilización acrítica de modelos teóricos conlleva el riesgo de producir la impresión de que el objeto de estudio constituye algo estable, acabado o inmóvil, cuando el problema que persigue la historia es el cambio y la transformación.

¹² Al respecto, cabe mencionar la reciente investigación de María Julia Giménez (2014) que indaga sobre la “lucha antisubversiva” en la Penitenciaría de Bahía Blanca durante el tercer gobierno peronista (1973-1976) y la investigación de Sabrina Castronuovo, “Los perseguidos políticos: la dinámica de detención y el rol de las cárceles en el contexto de aplicación del Plan Conintes en la Provincia de Buenos Aires (1959-1962)” que constituye una parte de su tesis doctoral en curso.

Consideraciones finales. Rescatar lo que oculta el pantano-

Como hemos visto hasta aquí, la historia de la prisión argentina tiene una importante base historiográfica. No obstante, esta fortaleza inicial rápidamente evidencia una debilidad compartida con otros temas de investigación. La mayor parte de lo escrito, particularmente los trabajos de largo aliento, se enfoca en Buenos Aires y Ushuaia. Esto no sólo constituye otro caso de estudios de la Capital que se convierten en “nacionales” sino que, siguiendo una de nuestras hipótesis centrales, esas penitenciarías habrían sido excepciones a la regla y no permitirían entender el proceso a nivel nacional. Para tal fin, sostenemos, debe comprenderse cómo se llevó a cabo el proceso de modernización punitiva para el 90% de la población carcelaria del país. (Caimari, 2004: 110)- Sostenemos, además, que para analizar tal “modernización”, deben tenerse en cuenta no sólo los aspectos materiales (que son los más vistosos), sino también los discursos que operan para ralentizar o acelerar ese proceso que constituye el eje central de la reforma penitenciaria: modernizar el castigo.

La historia de la prisión argentina debe nutrirse de una historia pormenorizada de las cárceles provinciales y federales para continuar desarrollándose. El aspecto teórico-metodológico reclama un profundo viraje que consiste en cultivar una historia local y comparada de la prisión. (Cesano, 2014)- Esa es, creemos, la forma de dragar los pantanos punitivos y sacar a la luz los restos de la cárcel argentina. No porque lo local deba confirmar o refutar los procesos de la Capital sino porque permite comprender la forma en que la institución carcelaria fue creciendo a nivel nacional. Sostenemos que debe entenderse lo local del modo que lo hace la historia crítica del derecho, haciendo de una elección metodológica una postura epistemológica. Lo local no tiene, como ha sido considerado tradicionalmente, un carácter complementario, sino que es justamente en aquellos ámbitos dónde debe poner la lupa el historiador. Ello constituye otra de nuestras hipótesis de partida: lo local, más que una colección de rarezas o desviaciones de lo que se hace en la Capital, cuadra perfectamente en el orden punitivo que se va conformando junto al Estado en construcción. De esta manera, el estudio de lo local y de la *localización*¹³ de la reforma en los espacios periféricos evidencia otra fortaleza del tema que es, según hipótesis

¹³ Para la historia crítica del derecho, el concepto de localización hace referencia a un “proceso dinámico de interpretación del orden jurídico en general, a través del cual, cotidianamente, las autoridades jurisdiccionales desarrollaban su papel institucional”. (Agüero, 2013: 93). Para el caso de la historia penitenciaria podría observarse, por ejemplo, cómo las autoridades administrativas redactaron los primeros reglamentos penitenciarios que normalizaron la reforma tanto en la Capital como en las cárceles del resto del país.

que compartimos con Salvatore y Aguirre, su estrecha vinculación con la conformación del Estado. (Salvatore y Aguirre, 1996): Es por ello que los aportes más recientes sobre las cárceles federales periféricas, como los de Casullo, Bohoslavsky o Navas, apuntan a las relaciones entre las cárceles y la construcción de soberanía estatal. Algo similar podría decirse respecto a la construcción del justicialismo peronista y su “revolución” en las prisiones, como puede verse en Caimari, Cesano, Silva o Mingolla. Las lagunas más amplias estarían en el conocimiento acerca de la relación entre la construcción de los Estados provinciales y sus cárceles. Además de establecer marcos teóricos para su abordaje, se deberán realizar enormes tareas de archivo, donde aguardan las mayores oportunidades que el tema presenta. La gran cantidad de fuentes primarias hace posible reconstruir las historias de las prisiones provinciales y federales de la reforma penitenciaria argentina. Los trabajos deberían dirigirse entonces hacia indagaciones locales de aspectos específicos que esas fuentes revelan, como la vida cotidiana en la cárcel, la formación de los directivos y guardiacárceles, las instituciones para-penitenciarias. Estas últimas, como hemos fundamentado anteriormente, constituirían el aspecto clave para comprender la reforma penitenciaria en la Argentina, cuando comienzan a construirse sistemas penitenciarios.

Luego de estas reconstrucciones locales se hará indispensable un análisis comparado de los resultados. Tal ejercicio, de larga tradición en la historiografía, permitirá establecer analogías entre los casos locales “que no se prolongan en inducciones” y diferencias “sin vocación historicista”. (Barriera, 2014: 24): Aquellas similitudes y contrastes servirán para retratar desde un ángulo particular a los procesos políticos en los que la resolución del problema carcelario resulta clave para comprender la construcción de un orden político que, en el caso de la penitenciaría, es la construcción del Estado a través del monopolio de la violencia. Asimismo, concluye Barriera, la historia comparada permite ver cómo elementos homónimos pueden fraguar en configuraciones institucionales diferentes.

La perspectiva comparada, más que un tipo específico de historia que puede contribuir a la historia de la justicia, es un método que permite organizar los aportes de las ramas especializadas de la historia: la historia social, la historia política la historia desde abajo, la historia cultural, entre otras. Esta ampliación del marco teórico que implica una elección metodológica como la perspectiva comparada nos recuerda una vez más las

amenazas teóricas que acechan a la historia de las prisiones: el reduccionismo y la redundancia.

Como argumentara E. P. Thompson, “la historia no es una fábrica para la producción de una Teoría Máxima, a modo de un Concorde de la atmósfera global; tampoco es una cadena para la producción de teorías enanas en serie. No es tampoco ninguna estación experimental gigantesca en la que la teoría, fabricada en otra parte pueda ser ‘aplicada’, ‘contrastada’ y ‘confirmada’”. La tarea de la historia consiste en rescatar, explicar y comprender su objeto. (Thompson, 1981: 79): Nuestra tarea entonces es sacar los restos de las cárceles sumergidas en los pantanos locales, examinar lo que sus remanentes expresan y ponerlos en contraste con los demás.

Para concluir regresemos una vez más a la diferenciación que establecía Caimari entre la penitenciaría-panóptico como modelo teórico y la cárcel-pantano como realidad mayoritaria del castigo en la Argentina de comienzos del siglo XX. Fue esa contraposición la que evidenció la distancia entre las hipótesis pertenecientes a modelos teóricos y los hallazgos de su propia investigación, “la disonancia entre el archivo que iba construyendo y el sentido común hermenéutico”. El camino de salida para esa disyuntiva se acercaba más a los métodos tradicionales de la historia, a “un ejercicio de despliegue empírico correctivo de las generalizaciones olímpicas en las que incurrieran algunos autores, y la propuesta de una nueva clave de lectura del objeto desde las operaciones predilectas del historiador”. Fue precisamente la gris cárcel-pantano la que le conmutó su prisión conceptual por una libertad condicional.

De la misma manera, nuestras hipótesis nos llevan a sostener que hoy la historiografía penitenciaria experimenta una suerte de libertad condicionada, la libertad que frente a una prisión teórica puede ofrecer el fango empírico, aquél que guardan los archivos penitenciarios celosamente custodiados y los repositorios provinciales, –algunos mejor conservados que otros. Al historiador de la prisión le esperan prolongadas incursiones en el terreno desconocido de lo local, pieza clave para escribir una nueva historia social de la penitenciaría argentina que, en perspectiva comparada, y con un mayor diálogo con los trabajos sobre la historia reciente de la prisión, contribuirá a dar un salto cualitativo hacia el concepto de cárcel pantano, para comprender los orígenes, las dinámicas de funcionamiento y las transformaciones de la cárcel argentina.

Bibliografía

Aftalión, E. y Alfonsín, J. (1953). *La Ejecución de las Sanciones Penales en la República Argentina*. Buenos Aires: Dirección General de Institutos Penales de la Nación.

Agüero, A. (2013) “Derecho local y localización del derecho en la tradición jurídica hispana. Reflexiones a partir del caso de Córdoba del Tucumán”. En Tau Anzoátegui, V. y Agüero, A.(coords), *El Derecho local en la periferia de la monarquía hispana. Río de la Plata, Tucumán y Cuyo. Siglos XVI- XVIII*, Buenos Aires: INHIDE.

Barreneche, O. y Oyhandy, A. (2012). *Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires (siglos XIX a XXI)*, La Plata: FACHE-UNLP.

Barriera, D. (2014). “La historia de la justicia y las otras historias”. En Richard-Jorba y Bonaudo, *Historia regional: Enfoques y articulaciones para complejizar una historia regional*, La Plata: FaHCE-EDULP.

Bohoslavsky, E. y Casullo, F. (2008), “La cárcel de Neuquén y la política penitenciaria argentina en la primera mitad del siglo XX”, en *Nueva Doctrina Penal*, Bs. As: Eds. del Puerto.

Bohoslavsky, E. (2005). “Sobre los límites del control social. Estado, historia y política en la periferia argentina (1890-1930)”. En Bohoslavsky y Di Liscia (eds.), *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940. Una revisión* . Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de La Pampa y Prometeo Libros.

(2009). “Cuestión criminal y respuestas estatales en áreas pampeano–patagónicas (1879-1930)”. En Máximo Sozzo, (coord.), *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*, Buenos Aires.

Caimari, L. (2001). “Remembering freedom: life as seen from the prison cell (Buenos Aires Province, 1930-1950)”; En SALVATORE, AGUIRRE y JOSEPH (eds.), *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since Late Colonial Times* ; Durham: DUP.

(2002). “Castigar civilizadamente. Rasgos de la modernización punitiva en la Argentina (1827-1930)”; En Gayol y Kessler (comps), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina [PAG]*, Buenos Aires: Manantial–Universidad Nacional de General Sarmiento.

(2003), “Psychiatrists, Criminals, and Bureaucrats: the Production of Scientific Biographies in the Argentine Penitentiary System (1907-1945)”. En Plotkin, M. (ed.), *Argentina on the Couch* ; Albuquerque: University of New Mexico Press.

(2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI.

(2005) “Usos de Foucault en la investigación histórica”. Conferencia en el ámbito de la Maestría en Educación de la UdeSA. Disponible en <https://www.udesa.edu.ar/files/ESCEDU/DT/DT18-CAIMARI.PDF>

(2009). “Entre el panóptico y el pantano: avatares de una historia de la prisión argentina”.
Política y Sociedad, 46 (3): 135-147.

Cecarelli, S. (2009).
El Penal Fueguino. Origen del Estado y la Sociedad en la Frontera Austral Argentina (1895-1916). Ushuaia: ECTF.

Cesano, J. (2006). *En el nombre del orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en Argentina*. Córdoba: Alveroni Ediciones.

(2011). *La política penitenciaria durante el primer peronismo, 1946-1955*. Córdoba: Brujas.

(2014). “El análisis historiográfico de la prisión en la Argentina hacia giro de siglo (1890-1920): la necesidad de una historia local y comparada. Aportes metodológicos para una historia en construcción”. *Derecho Penal y Criminología*, IV (7).

Foucault, M.(2012[1975]).*Vigilar y castigar El nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.

García Basalo, J. C. (1979). *Historia de la Penitenciaría de Buenos Aires (1869-1880)*. Buenos Aires: Editorial Penitenciaría.

(1988). *La colonización penal de Tierra del Fuego*. Buenos Aires: Marymar.

García Basalo, C. A. (2006). “La influencia chilena en la construcción del primer edificio penitenciario argentino”. *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*,9.

Garland, D. (1999 [1990]). *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI.

Giménez, M. (2014). *Las políticas penitenciarias al servicio de la lucha antisubversiva: la cárcel de Bahía Blanca y los presos políticos entre 1973 y 1976*. Tesis de Maestría en Historia y Memoria de la Universidad Nacional de La Plata, dirigida por Ernesto Bohoslavsky.

González Alvo, L. (2013). *Modernizar el castigo. La construcción del régimen penitenciario en Tucumán, 1880-1916*. Rosario: Prohistoria.

Gonzalez Alvo, L. y Katz, N. (2012). “Criminalidad, castigo y perdón. El Tucumán del Centenario visto desde la cárcel”. En Arenas y Cid Ferreira (comps), *Violencias y derechos humanos. Estudios y debates en el Tucumán profundo*. Buenos Aires.

Ignatieff, M. (1978) *A just measure of pain: The penitentiary in the industrial revolution*. Londres: Pantheon Books.

Levaggi, A. (2002). *Las cárceles argentinas de antaño (siglos XVIII y XIX). Teoría y realidad*. Buenos Aires; Ad-Hoc.

Luciano, M. (2013). Las ideas penitenciarias en el campo jurídico cordobés. 1885-1911. *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, 4 (4), 75-92.

(2014). La Penitenciaría de Córdoba: proceso de construcción, régimen interno y tensiones institucionales, 1887-1907. *Prohistoria*, XVII (21), enero-junio.

Marteau, J. (2003). *Las palabras del orden. Proyecto republicano y cuestión criminal en Argentina (Buenos Aires: 1880-1930)*. Editores del puerto: Bs. As.

Melossi, D. y Pavarini, M. (1980 [1977]). *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. México: Siglo XXI.

Mingolla, L. (2009). “Cárcel de Mujeres de Buenos Aires: Relaciones de sociabilidad entre religiosas y delincuentes (1945-1955)”. *II Congreso de Estudios sobre el Peronismo*. UNTREF.

(2014). “Monjas y abogadas: el Patronato de Recluidas y Liberadas (1945-1955)” *Cuarto Congreso de Estudios sobre el Peronismo*. Universidad Nacional de Tucumán.

Navas, P. (2009). “Esos económicos brazos. El trabajo de los presos en la cárcel de Río Gallegos”. XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Bariloche.

(2010a). “Noticias de la Cárcel... El penal de Río Gallegos a través del periódico La Unión”. IV Jornadas de Historia de la Patagonia. Universidad Nacional de La Pampa.

(2010b). “El sinuoso camino hacia la profesionalización. El caso de los Guardiacárceles de la Unidad Penitenciaria N° 15 de Río Gallegos (1904-1932)”, en IV Jornadas de Historia de la Patagonia. Universidad Nacional de La Pampa.

(2012). *La construcción de soberanía y el control social en la periferia patagónica desde la cárcel de Río Gallegos (1895-1957)*. Tesis doctoral de la Universidad Nacional de La Plata, dirigida por Susana Bandieri y Osvaldo Barreneche.

Nieto, S. (2010). “Penitenciaría de barrio San Martín: Proceso de construcción 1887 – 1910 (primera parte)”. *Huellas de la Historia*, 2 (13), octubre.

Núñez, J. (2010a). “Notas para el estudio de los patronatos de liberados y excarcelados de las prisiones en España y la Argentina (1890-1918)”. *Revista de Historia del Derecho*, 39, , INHIDE, Buenos Aires.

(2010b) “Algunos comentarios en torno a la sanción de la libertad condicional en la República Argentina (1922-1927)”. *Naveg@mérica. Revista de la Asociación Española de Americanistas*, 5.

(2014a). *Fernando Cadalso y la reforma penitenciaria en España (1883-1939)*. Madrid: Editorial Dykinson. Disponible en <http://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/19662>.

- (2014b). “La importancia de los estudios biográficos e institucionales para la renovación de la historiografía penitenciaria iberoamericana (1890-1950)”. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia de la República Argentina*, 3 (22),.
- Núñez, J. y Gonzalez Alvo, L. (2014). “Los viajes de estudio de Adolfo S. Carranza y la reforma penitenciaria en Tucumán (1911-1927)”. *Revista de Historia del Derecho*, 48, 121-141.
- Piazzzi, C. (2011). *Justicia criminal y cárceles en Rosario (Segunda mitad del s.XIX)*. Rosario: Prohistoria.
- Raffa, C. (2007). “El modelo panóptico en la arquitectura penitenciaria argentina: la primera cárcel en la ciudad. Mendoza, 1864”. *Argos*, 24, (47), 15-27.
- Rothman, D. (1971). *The Discovery of the Asylum. Social order and Disorder in the New Republic*. Boston: LB&c.
- Salvatore, R. (2010). *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829-1940*. México: Gedisa.
- Salvatore, R. y Aguirre, C. (eds) 1996). *The Birth of the Penitentiary in Latin America: Essays on Criminology, Prison Reform and Social Control*. Austin: UTP.
- Silva, J. (2008). “¿Cómo pensaba el delito el peronismo? Un análisis de las representaciones del delito a partir de la obra de Pettinato”. *I Congreso de estudios sobre el peronismo*. Mar del Plata.
- (2012). “Formación de los cuadros menores de la administración del castigo (1945-1955)”. En Ramacciotti y Biernat (eds.), *Políticas sociales, entre demandas y resistencias: Argentina, 1930-1970*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- (2013). “El sistema penitenciario del Estado nacional entre 1930 y 1943”. En Salvatore y Barreneche (eds), *El delito y el orden en perspectiva histórica*. Rosario: Prohistoria.
- (2014). “Roberto Pettinato: trayectoria gubernamental y política penitenciaria durante el peronismo clásico”. *Cuarto Congreso de Estudios sobre el Peronismo*. Universidad Nacional de Tucumán.
- Thompson, E. (1981 [1978]). *Miseria de la teoría*. Barcelona: Crítica.
- Zaffaroni, E. y Arnedo, M. (1996). *Digesto de Codificación penal Argentina*. Buenos Aires: A-Z.